



Lanús, 13 de junio de 2022.

**DECRETO N° 2.241.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° HCDLI-000003-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 01 de junio del año 2022, se suscribió un Contrato de Locación con el Sr. Maximiliano SANLES, D.N.I. N° 34.180.602, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.287, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 17, Parcela 18, Partida N° 19.558;

Que, dicho contrato se celebró con la finalidad de que el inmueble objeto del mismo fuera destinado como sede de las oficinas de la Dirección General de Colectividades, y de la Dirección de Cultos y Relaciones Institucionales, dependientes de la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Que, el Contrato de Locación se celebró con un plazo de treinta y seis (36) meses, contados desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo del año 2025, por el precio total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$3.606.120);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$3.606.120), en concepto de pago de alquileres por el inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen el N° 3.287, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del contrato de locación suscripto con el Sr. Maximiliano SANLES, D.N.I. N° 34.180.602, para el funcionamiento de la oficinas de la Dirección General de Colectividades, y de la Dirección

de Cultos y Relaciones Institucionales, dependientes de la Secretaría de Coordinación Gubernamental, por el período comprendido desde el día 01 de junio de 2022 al 30 de mayo del año 2025, pagadero en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS CIEN MIL CIENTO SETENTA (\$100.170) cada una.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

